



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA JUVIVA S.A.

Se comunica al público que la compañía JUVIVA S.A. aumentó su capital suscrito por CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y reformó integralmente su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 15 de octubre de 2012. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0006042 el 16 OCT 2013

El capital suscrito actual es QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, está dividido en QUINIENTAS MIL acciones de UN DOLAR cada una de ellas.

REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZO Y OBJETO:** (...) y su **OBJETO SOCIAL** es: UNO) Compra y venta de bienes inmuebles, sean estos rústicos o urbanos; Avalúos de bienes inmuebles; (...); **"ARTÍCULO CUARTO: ACCIONES:** Las acciones constarán en títulos que podrán ser suscritos por el Presidente y el Gerente General (...); **"ARTÍCULO DÉCIMO: REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:** Los accionistas podrán hacerse representar en la junta general por persona extraña mediante carta dirigida al Gerente General, en cada caso, o por poder otorgado conforme a derecho(...); **"ARTÍCULO UNDÉCIMO: ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN:** El gobierno y administración de la sociedad corresponde a la Junta General de Accionistas, al Presidente, al Primer Vicepresidente, al Segundo Vicepresidente y al Gerente General. (...); **"ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: CONVOCATORIAS:** Las convocatorias a sesiones de Junta General las hará el Presidente, el Primer o Segundo Vicepresidente, o el Gerente General, (...); **"ARTÍCULO VIGÉSIMO: PRESIDENTE, SECRETARIO Y ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES:** Presidirá las Juntas Generales el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General de la misma. (...); **"ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** Son atribuciones de la Junta General las que señala la Ley y este estatuto, especialmente las siguientes: A) Nombrar al Presidente, al Primer y Segundo Vicepresidentes, al Gerente General y a los Comisarios Principal y Suplente de la Sociedad, (...); **"ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL:** Al Presidente y Gerente General les corresponden individualmente o conjuntamente, las atribuciones y deberes establecidos en la Ley y el presente Estatuto, así: S) Dirigir y ejecutar las operaciones que deba realizar la Sociedad y para el cumplimiento de sus fines; (...); **"ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES INDIVIDUALES DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL. CORRESPONDE ESPECIALMENTE AL PRESIDENTE:** a) Presidir y dirigir las sesiones de Junta General y suscribir conjuntamente con el Gerente General-Secretario las actas respectivas; (...) **CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL:** a) Actuar como Secretario en las sesiones de Junta General, (...); **"ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: FUNCIONES DEL PRIMER Y SEGUNDO VICEPRESIDENTES:** El Primer y Segundo Vicepresidentes, remplazarán al Presidente o al Gerente General, indistintamente, (...); **"ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: REPRESENTACION LEGAL:** El Presidente y el Gerente General, representarán legal, judicial o extrajudicialmente a la Sociedad, en forma individual, y sin necesidad de autorización de la Junta General de Accionistas, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase cuando su cuantía no exceda de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América(...); y, **"ARTÍCULO TRIGÉSIMO: CONSEJO DE VIGILANCIA:** La Junta General de accionistas podrá decidir, a su criterio y cuando tenga a bien hacerlo, la creación de un Consejo de Vigilancia, (...).

MFA/DAB

Guayaquil,

16 OCT 2013


AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

